I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000075 /2010

Cerrillos, 19 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6857/2009; el Memorándum N°1000/804/2009 de la Dirección Jurídica; los Memorándum Nº901/401/2009 y N°901/025/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; los Decretos Exentos N°202/1032/2009, N°202/1144/2009; Nº 202/1355/2009; Nº202/1452/2009 y Nº202/1501/2009; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1032/2009 se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICION FINAL".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1144/2009 se aprobaron las aclaraciones de dicha Propuesta Pública.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1355/2009 se adjudica la Propuesta para el **"CONTRATO CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICION FINAL"**, a la Empresa **DIMENSION S.A.** R.U.T. N° 99.538.350-0.

Que, por Decretos Exentos Nº 202/1452/2009 y Nº 202/1501/2009 se modificó dicha adjudicación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**CONTRATO CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICION FINAL"** de fecha 9 de Octubre de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°19794-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa DIMENSION S.A., R.U.T. N° 99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** cédula de Identidad N° 13.471.215-9 y don **VICTOR HUGO AMADO HERRERA,** Cédula de Identidad N° 13.271.259-K, quienes aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en contrato, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

2. Los servicios que se contratan tienen por objeto efectuar la recolección de los Residuos Sólidos domiciliarios /R.S.D./ de la comuna de Cerrillos y su transporte a disposición final en el Relleno Sanitario Santiago Poniente, ubicado en el Fundo La Ovejería s/n, Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú. El área de servicio que se concesiona es toda la comuna de Cerrillos.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000075 /2010

2.1. El Servicio contempla:

a) Recolección y Retiro de los residuos domiciliarios de las áreas afectas al contrato.
b) Provisión de todos los vehiculos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la memoria explicativa.
c) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio.
d) Provisión, reposición y mantención de contenedores, según proyecto y necesidades.
e) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio, así como una base en la comuna.

2.2. La ejecución del servicio contempla la operación diaria en la comuna de seis unidades recolectoras, un camión de reemplazo y personal en cantidad suficiente para dicha ejecución.

2.3. Tanto las unidades recolectoras ofertadas para la flota oficial y de reemplazo, así como los otros vehiculos y equipos que conforman la oferta de la empresa deberán estar operativos desde el día de inicio de la concesión.

3. Los residuos que quedan comprendidos en el presente contrato son:
a) Residuos sólidos domiciliarios.
b) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de la industria, comercio y servicio.
c) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de los basureros instalados en las vias públicas de la comuna.
d) Animales muertos en las vias públicas o entregados por el Departamento de Zoonosis.
e) Residuos excedentes considerados como aquellos que sobrepasan los sesenta litros promedio día, fijados en la Ley de Rentas Municipales.

3.1. Los residuos que no forman parte de la concesión, son:

a) Residuos de la construcción.
b) Residuos industriales.
c) Residuos hospitalarios o clínicos.
d) Residuos tóxicos, peligrosos y corrosivos.

4. El servicio que se concesiona se realizará sobre la base de los siguientes sistemas que actualmente se ejecutan en la comuna.

a) Sistema de Recogida Tradicional: recogida puerta a puerta y con una frecuencia de tres veces por semana.
b) Sistema Mixto: frecuencia de tres veces por semanas en algunas zonas que poseen contenedores fuera de la vivienda, en calles y pasajes.
c) Sistema Contenerizado: sistema con contenedores con frecuencia de siete veces a la semana, Lunes a Domingo.

5. El precio de los servicios contratados es por un valor neto mensual de $45.252.924.- (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000075

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5.1. El valor mensual del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Indice de Precios al consumidor /I.P.C./ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. El reajuste respectivo se aplicará en el mes de Enero de cada año. El primer reajuste se aplicará en el mes de Enero del año 2011, de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C. en los doce meses anteriores al de aplicación.

6. El municipio se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista, si éste no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

7. La duración de la concesión del servicio será a contar del día 01 (uno) de Enero del año 2010 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, considerando como marcha blanca los 30 primeros días desde su inicio.

7.1. La frecuencias para el servicio es la señalada en la cláusula séptima del contrato, en horario diurno, de Lunes a Sábado y día Domingo para el sistema de recolección diaria, con un horario de inicio a las siete de la mañana y treinta minutos y uno de término a las dieciocho de la tarde y treinta minutos.

7.2. El horario de inicio comenzará con la presentación del camión recolector vacío y limpio en las dependencias del Departamento de Aseo y Ornato para su registro y posteriormente dirigirse a su ruta respectiva.

7.3. El horario de término podrá excepcionalmente modificarse hasta por dos horas, previa autorización en el Libro Manifold efectuada por el I.T.S. al concesionario, sólo en el caso de panas y fallas mecánicas y/o técnicas de las unidades recolectoras.

8. El concesionario faculta desde ya al municipio y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos o sus instalaciones, parte integrante del contrato, con el fin de mantener la continuidad del servicio, durante un plazo que no podrá ser superior a tres meses.

9. La Municipalidad de Cerrillos por resolución fundada podrá solicitar la ampliación del servicio licitado cuando debido a la creación de nuevos asentamientos poblacionales se alteren las necesidades vecinales respecto a la naturaleza del servicio licitado.

10. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a dos mensualidades del servicio adjudicado, reajustándose anualmente.

10.1. Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el contrato y hasta sesenta días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas.

10.2. Asimismo, la empresa adjudicada deberá hacer entrega de una copia de la Póliza de Seguros, contratada por ella a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000075 /2010

concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Se deja constancia de la caución garantizada a través de la Póliza de Seguros N°11267-4 tomada en BCI Seguros.

10.3. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0072369, del Banco BBVA, por la suma de $110.000.000.-(ciento diez millones de pesos), con vencimiento 31 de Diciembre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

11. El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental.

12. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las B.A.G.

13. Los demás deberes y obligaciones se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba reducido a escritura pública y que se encuentra en documento adjunto formando parte integrante del presente decreto.

14. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentados por los oferentes en la presente licitación pública.

15. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.001.001.001 "Servicio de Recolección" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA BLOOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Inspector Técnico
Contratista
Secplan
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - dimension

Rep. Nº 19794-2009

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 22 CADOT
41ª NOTARIA

CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

DIMENSIÓN S.A.

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

CONTRATO Nº 648402 CONTROL

En Santiago de Chile, a nueve dias del mes de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol

Único Tributario noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta guión cero, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos quince guión nueve, y por don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA,** chileno, casado, ingeniero civil hidráulico, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve guión K, ambos domiciliados en Avenida Santa Margarita número cero ochocientos cuarenta y uno, comuna de San Bernardo y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil treinta y dos/dos mil nueve, de fecha diecisiete de Junio de dos mil nueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento cuarenta y cuatro/dos mil nueve, de fecha quince de Julio del año dos mil nueve, se aprueban las Aclaraciones de la citada propuesta; por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos cincuenta y cinco/dos mil nueve, de fecha dos de Septiembre de dos mil nueve se adjudica la propuesta a la empresa **DIMENSIÓN S.A.,** ya individualizada; y por los Decretos Exentos número doscientos dos/mil cuatrocientos cincuenta y dos/dos mil nueve y doscientos dos/mil quinientos uno/dos mil nueve, de fechas dieciséis y treinta de Septiembre del año dos mil nueve, respectivamente, se modifica dicha adjudicación.- **SEGUNDO:** Por este acto, los señores **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto efectuar la recolección de los Residuos Sólidos Domiciliarios /R.S.D./ de la comuna de Cerrillos y su transporte a disposición final en el Relleno Sanitario Santiago Poniente, ubicado en el Fundo La Ovejería s/n, Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú. El área de servicio que se concesiona es toda la comuna de Cerrillos. El servicio contempla: a) Recolección y retiro de los residuos domiciliarios de las áreas afectas al contrato; b) Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la memoria explicativa; c) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio; d) Provisión, reposición y mantención de contenedores, según proyecto y necesidades; e) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio, así como una base en la comuna. La ejecución del servicio contempla la operación diaria en la comuna de seis unidades recolectoras, un camión de reemplazo y personal en cantidad suficiente para dicha ejecución. Tanto las unidades recolectoras ofertadas para la flota oficial y de reemplazo, así como los otros vehículos y equipos que conforman la oferta de la empresa deberán estar operativos desde el día de inicio de la concesión. /artículo número uno de las Especificaciones Técnicas y Oferta Económica Capítulo V/.- **CUARTO:** De acuerdo a lo señalado en el artículo número dos punto uno de las Especificaciones Técnicas, los residuos que quedan comprendidos en el presente contrato son: a) Residuos sólidos domiciliarios; b) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de la industria, comercio y servicio; c) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de los basureros instalados en las vías públicas de la comuna; d) Animales muertos en las vías públicas o entregados por el Departamento de Zoonosis; e) Residuos excedentes considerados como aquellos que sobrepasan los sesenta litros promedio día,

fijados en la Ley de Rentas Municipales.- **QUINTO:** Los residuos que no forman parte de la concesión, según lo establece el artículo número tres de las Especificaciones Técnicas son: a) Residuos de la construcción; b) Residuos industriales; c) Residuos hospitalarios o clínicos; d) Residuos tóxicos, peligrosos y corrosivos.- **SEXTO:** El servicio que se concesiona se realizará sobre la base de los siguientes sistemas que actualmente se ejecutan en la comuna: a) Sistema de Recogida Tradicional: recogida puerta a puerta y con un frecuencia de tres veces por semana. b) Sistema Mixto: frecuencia de tres veces por semanas en algunas zonas que poseen contenedores fuera de la vivienda, en calles y pasajes. c) Sistema Contenerizado: sistema con contenedores con frecuencia de siete veces a la semana /Lunes a Domingo/. /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El precio de los servicios contratados es por un valor neto mensual de cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos /punto uno punto dos del Decreto Exento doscientos dos/mil cuatrocientos cincuenta y dos/dos mil nueve.- **OCTAVO:** El valor mensual del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor /I.P.C./ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. El reajuste respectivo se aplicará en el mes de Enero de cada año. El primer reajuste se aplicará en el mes de Enero del año dos mil once, de acuerdo a la variación que experimente el IPC en los doce meses anteriores al de aplicación. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** El municipio se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista, si éste no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución provisional acreedora. /punto veinticinco punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** La duración de la concesión del servicio será a contar del día uno de Enero del año dos mil diez y hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, considerando como marcha blanca los treinta primeros días desde su inicio.- **DÉCIMO PRIMERO:** La

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

frecuencia para el servicio es la señalada en la cláusula séptima del presente contrato, en horario diurno, de Lunes a Sábado y día Domingo para el sistema de recolección diaria, con un horario de inicio a las siete de la mañana y treinta minutos y uno de término a las dieciocho de la tarde y treinta minutos. El horario de inicio comenzará con la presentación del camión recolector vacío y limpio en las dependencias del Departamento de Aseo y Ornato para su registro y posteriormente dirigirse a su ruta respectiva. El horario de término podrá excepcionalmente modificarse hasta por dos horas, previa autorización en el Libro Manifold efectuada por el I.T.S. al concesionario, sólo en el caso de panas y fallas mecánicas y/o técnicas de las unidades recolectoras. /punto seis punto uno de las Especificaciones Técnicas/.- **DÉCIMO SEGUNDO:** El concesionario faculta desde ya al municipio y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos o sus instalaciones, parte integrante de este contrato, con el fin de mantener la continuidad del servicio, durante un plazo que no podrá ser superior a tres meses. /punto treinta de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Cerrillos por resolución fundada podrá solicitar la ampliación del servicio licitado cuando debido a la creación de nuevos asentamientos poblacionales se alteren las necesidades vecinales respecto a la naturaleza del servicio licitado. /punto uno punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO:** No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte de la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, el hecho que el personal contratado por ésta, se declare en huelga. En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación del personal ofrecido en la oferta para la ejecución del servicio. /punto treinta y cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO QUINTO:** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a dos mensualidades del servicio

adjudicado, reajustándose anualmente. Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el contrato y hasta sesenta días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas. Asimismo, la empresa adjudicada deberá hacer entrega de una copia de la Póliza de Seguros, contratada por ella a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. /puntos once punto dos y doce de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO SEXTO:** El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme lo dispone el Decreto Exento doscientos dos/mil treinta y dos/dos mil nueve, en su punto número once.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número veintitrés de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO OCTAVO:** La municipalidad, podrá poner término al presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y siete de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. Las personerías de don GIORGIO BENUCCI TORREALBA y VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA, para representar a la empresa DIMENSIÓN S.A., consta en escritura pública de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante don José Gabriel Araya Maggi, Notario Público, Suplente del Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, las que no se

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

insertan por ser conocidas de las partes.- Minuta redactada por abogado Gilda Epinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
p.p. DIMENSIÓN S.A.

VÍCTOR H. AMADO HERRERA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 09-10-08 Repertorio Nº 9794

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago -2 NOV 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 424 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)